

NORMATIVA DE COMPETICIONES

RFESS

TEMPORADA 2014/2015



ÍNDICE

Disposiciones generales	3
Organización, dirección y participación	5
Control de inscripciones	7
Fórmula de competición	8
Documentación	10
Normativa de Edades	11
Control antidopaje	11
Clasificaciones y premiación	12
XV Liga Española de Clubes	13
XXIX Campeonato de España Absoluto, Júnior y Juvenil de Invierno	15
XXIX Campeonato de España Infantil y Cadete de Invierno	16
III Abierto Internacional de Piscina	17
II Campeonato de España Master	18
XXVII Campeonato de España Alevín y II Benjamín de Verano	19
XXVII Campeonato de España Infantil y Cadete de Verano	20
XXVII Campeonato de España Juvenil y Júnior de Verano	21
XXVII Campeonato de España Absoluto de Verano	22

NORMATIVA DE COMPETICIONES
DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

- 1.1. La temporada oficial de salvamento y socorrismo se iniciará el día 1 de octubre de cada año y finalizará el 30 de septiembre del año siguiente, excepto en el caso que el calendario internacional requiera iniciar o terminar antes de las fechas antes indicadas.
- 1.2. La presente normativa y el calendario oficial serán aprobadas por la Asamblea General de la RFESS, o en su defecto por la comisión delegada.
- 1.3. Es indispensable, para poder participar en cualquier competición y tener reconocimiento de la RFESS, que todos los socorristas dispongan de la licencia de la RFESS en vigor, de la temporada 2014/2015 salvo invitaciones expresas a deportistas extranjeros o indicación expresa en la normativa del campeonato
- 1.4. Los miembros de la Junta Directiva de la RFESS, así como los/as Presidentes/as de las Federaciones Autonómicas, tendrán derecho a la entrada preferente a las instalaciones donde se celebren las competiciones oficiales.
- 1.5. Los Clubes para participar en competiciones oficiales, tendrán que tener al menos, un Técnico en Salvamento y Socorrismo con:
 - Formación acreditada por la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo con licencia RFESS en vigor.
 - Formación acreditada por las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente en relación con las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones deportivas con licencia RFESS en vigor.

En función de las categorías los titulados deben ser:

- *Categoría benjamín, alevín, infantil y cadete: Monitor Nacional de Salvamento y Socorrismo o Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo de Nivel 1.*
 - *Categoría juvenil y júnior: Entrenador Auxiliar de Salvamento y Socorrismo o Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo de Nivel 2.*
 - *Categoría absoluta: Entrenador Superior de Salvamento y Socorrismo o Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo de Nivel 3.*
- 1.6. Las solicitudes de alta o renovación de clubes, deportistas, técnicos y delegados, junto con la documentación acreditativa del pago, deberán tener entrada en la secretaría de la RFESS 15 días naturales antes de la celebración del Campeonato del Calendario Oficial en que vayan a participar, correctamente cumplimentadas de acuerdo con lo establecido en el punto 1.7. de la presente normativa.
 - 1.7. No se admitirán altas o renovaciones de licencias deportivas si no vienen acompañadas del correspondiente justificante de pago.
 - La documentación que deberá obrar en poder de la RFESS para dar por válida el alta o la renovación de la licencia, será la siguiente:
 - Archivo txt con los datos de renovación solicitados. Se presentarán impresos independientes para deportistas con nacionalidad española, deportistas extranjeros y deportistas extranjeros intracomunitarios.
 - Para deportistas con nacionalidad española:
 - Impreso de renovación sellado y firmado por el club.

- Para deportistas extranjeros:
 - Impreso de renovación sellado y firmado por el club
 - Certificado de empadronamiento y documento de residencia de cada deportista para el que se solicita la tramitación de la licencia.
 - Para deportistas extranjeros intracomunitarios:
 - Impreso de renovación sellado y firmado por el club.
 - Copia de la inscripción en el Registro de Intracomunitarios para aquéllos que residen en España.
 - Copia del justificante de pago de las tramitaciones solicitadas.
- 1.8. La renovación de licencias presentadas fuera de plazo, o cuya tramitación sea incorrecta por incumplimiento de alguno de los apartados del punto 1.7., tendrán un coste adicional de 15 euros por licencia, en el caso de que pueda ser aceptada la tramitación definitivamente.
- 1.9. Las Federaciones Autonómicas que no suscriban el seguro deportivo con la RFESS, deberán aportar, antes del 15 de octubre de 2014, fotocopia de la póliza del seguro en vigor que hayan contratado para la temporada en curso, así como una declaración jurada de su Presidente/a, acreditando que todas las licencias que tramiten durante la temporada están cubiertas por dicha póliza.
- 1.10. Ningún socorrista podrá participar en competiciones oficiales ni podrá validar mínimas, sino está en posesión de su licencia de la RFESS en vigor, de la temporada 2014/2015, de acuerdo con los plazos establecidos en esta normativa.
- 1.11. El deportista que una vez comenzada la temporada haya competido por el club con quien ha renovado su licencia, no podrá cambiar de club hasta la nueva temporada. Si se diera alguna situación excepcional, el deportista podrá enviar petición motivada de cambio de Club para su valoración a la Comisión Delegada.
- 1.12. La remisión del formulario de tramitación de licencia federativa o la inscripción a una competición del Calendario Oficial de la RFESS implica la autorización automática del interesado o de su representante legal para la publicación en la página web de la RFESS de su nombre y apellidos, número de licencia, número de Documento Nacional de Identidad, categoría, club y Federación Autónoma a la que pertenece, en relación con la documentación que genere la citada competición, a efectos de organización de la misma y del resto de competiciones del Calendario Oficial de la RFESS: listas de salida, clasificaciones, récords y rankings. En las actividades formativas y deportivas organizadas por la RFESS, ésta puede obtener imágenes grabadas y/o fotografías de la actividad y sus participantes, susceptibles de ser usadas por la RFESS o Entidades colaboradoras, para actividades relacionadas única y exclusivamente con su objeto social. Salvo indicación expresa efectuada en la forma indicada en la solicitud de renovación de club, se entiende que el club participante y todas las personas que asistan a la actividad organizada con dicho club autorizan expresamente a la RFESS o Entidades colaboradoras para la utilización de aquellas en las que aparezcan. Cada club integrado en la RFESS es responsable de informar a todos sus miembros del contenido del presente artículo.
- 1.13. Todas las comunicaciones referentes a la presente normativa se realizarán a las siguientes cuentas de correo:
- Tramitaciones de inscripción de club o licencias federativas a administracion@rfess.es
 - Remisión de información referente a inscripciones en campeonatos, validación de tiempos de campeonatos, calendarios deportivos o cualquier otra información a deporte@rfess.es

- 1.14. La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo velará por la aplicación en todas sus competiciones y actividades deportivas del cumplimiento de los preceptos contenidos en el PROTOCOLO CONTRA LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN el deporte del SALVAMENTO Y SOCORRISMO, aprobado por la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, el 2 de abril de 2014 y por la Comisión Delegada de la Asamblea General el 28 de abril de 2014.

ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 2

- 2.1 La RFESS decidirá las Entidades organizadoras de los campeonatos establecidos en el calendario aprobado por la Asamblea General para cada temporada.
- 2.2 Los miembros de la RFESS podrán inspeccionar las instalaciones de celebración de los campeonatos cuando lo estimen oportuno.
- 2.3 Toda competición con reconocimiento por parte de la RFESS tendrá que estar incluida en la propuesta de calendario inicial enviado por la Federación Autónoma correspondiente, inclusive los trofeos de clubes que tendrán que incluir su evento dentro del calendario autonómico. No se admitirán tomas de tiempo o eventos fuera de este calendario inicial, excepto en casos excepcionales que tendrán que ser aprobados por la Secretaría de la Comisión Técnico arbitral de la RFESS, previo informe sobre las necesidades imperiosas de su realización. Para su posible validación, las competiciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 2.3.1 Recepción del calendario autonómico por la Secretaría de la Comisión Técnico-Arbitral RFESS, con una antelación mínima de 7 días naturales a la celebración del primer evento.
- 2.3.2 Modificación de fechas de ese calendario al menos 7 días naturales antes de la celebración del evento.
- 2.3.3 La solicitud, excepcional, de inclusión de alguna competición y/o tomas de tiempos deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días naturales a la celebración del evento.
- 2.3.4 Recepción de solicitud de tramitación de licencias deportivas RFESS para todos los socorristas participantes con una antelación mínima de 7 días naturales a la celebración del Evento, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7. de la presente normativa.
- 2.3.5 Recepción de toda la documentación/información adicional que pueda ser requerida por la Secretaría de la Comisión Técnico-Arbitral RFESS.
- 2.3.6 Recepción de los resultados, en el programa informático establecido por la Secretaría de la Comisión Técnico-Arbitral RFESS, en un plazo máximo de 5 días naturales desde la finalización del Evento, a la RFESS (deporte@rfess.es).
- 2.3.7 Remisión del acta arbitral por el Jefe de competición, en un plazo máximo de 5 días naturales desde la finalización del Evento, a la Secretaría de la Comisión Técnico-Arbitral RFESS (deporte@rfess.es)

La RFESS se reserva el derecho de enviar un inspector para verificar que la competición o toma de tiempos se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente en esta Federación. No se validará ninguna mínima a deportistas que en la fecha de realización de la competición o toma de tiempos no tenga renovada correctamente su licencia federativa RFESS, temporada 2014-2015.

La RFESS se reserva el derecho de no ratificar las mínimas obtenidas si no se cumple cualquier punto del apartado 2.3.

Será obligación de la Entidad organizadora verificar que la RFESS ha recibido correctamente la documentación correspondiente para solicitar la oficialidad o reconocimiento de marcas de los Eventos Deportivos.

La RFESS es la encargada de la dirección de todas las competiciones incluidas en su Calendario Oficial, aprobado por la Asamblea General. Es de su competencia a través de la Comisión Técnico Arbitral, asumir la designación y los gastos del siguiente personal:

. 2.3.8 Dirección de la Competición designando al Jefe de competición.

. 2.3.9 Jurado de la Competición designando 6 árbitros nacionales para las competiciones de piscina y 7 árbitros nacionales para las de playa.

2.4 El Jefe de competición, tendrá plena autoridad sobre la competición, tanto en asuntos arbitrales como organizativos. Notificará los cambios, que pudiera realizar para el correcto desarrollo de la competición, al resto del jurado, organización y clubes participantes.

2.5 Toda competición oficial o control de mínimas deberá contar con el jurado mínimo establecido en el presente reglamento con licencia RFESS en vigor, que será el siguiente:

2.5.1 Para pruebas de piscina - 2 jueces (al menos uno nacional y uno auxiliar) y 1 cronometrador por calle con titulación mínima de juez-crono.

2.5.2 Para pruebas de playa - 2 jueces nacionales y 3 jueces auxiliares, pudiendo verse reducido dependiendo de la competición, siendo el mínimo necesario 2 árbitros

2.6 Toda competición del calendario RFESS, estará bajo la supervisión de la Dirección de la comisión Técnico-Arbitral de la RFESS, siendo ésta la única habilitada para realizar cualquier cambio modificación o ajuste de la presente normativa ante acontecimientos que puedan surgir durante el transcurso de las competiciones oficiales.

ARTÍCULO 3

3.1 Podrán participar en competiciones oficiales de la RFESS los socorristas que pertenezcan a clubes afiliados a la RFESS, que tengan la correspondiente licencia nacional RFESS en vigor de la temporada 2014/2015, de acuerdo con lo establecido en los puntos 1.6, 1.7 y 1.8 de la presente normativa, excepto disposiciones expresas de algún campeonato.

3.2 Podrán participar en competiciones oficiales de la RFESS los socorristas extranjeros invitados, por la RFESS, para tal efecto con los requisitos y limitaciones que se le comuniquen en dicha invitación.

3.3 Para acreditar una marca en la inscripción a una competición del Calendario Oficial de la RFESS, dicho registro deberá haberse obtenido en las condiciones indicadas en el artículo 2 de la presente Normativa.

3.4 Todo club que participa en competiciones internacionales tendrá que notificar (con un mes de antelación) su asistencia a dicha competición, enviando a deporte@rfess.es copia de la inscripción al evento. El incumplimiento del presente artículo puede ocasionar sanciones del Comité de Disciplina Deportiva, así como la notificación por parte de la RFESS al Organizador Internacional del evento sobre la situación irregular en la que se pretende participar.

3.5 Para poder participar en competiciones oficiales de la RFESS, todo socorrista mayor de 16 años fichado por un club español, tendrá que acreditar estar en posesión o del diploma de socorrista o del taller monográfico de prevención en la práctica deportiva de salvamento y socorrismo, ambos expedidos por la RFESS. El deportista debe de acreditar estar en posesión del diploma en el momento de formalizar la inscripción para el campeonato correspondiente, siempre y cuando en la normativa específica del campeonato no se especifique lo contrario.

- 3.6 Los socorristas que no participen en la Liga de Clubes o Campeonatos de España oficiales de la RFESS no tendrán la autorización de la RFESS para participar a nivel internacional ni con sus clubes ni con la Selección Española en las pruebas oficiales del calendario de la ILS o de la ILSE, incluyendo los campeonatos MASTER.
- 3.7 Cada socorrista solo podrá participar en las pruebas y relevos que establezca la normativa de cada competición. Si algún socorrista sobrepasara el máximo de pruebas autorizadas, se anularán todos los puntos conseguidos por el socorrista en todas las pruebas.
- 3.8 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos y un número de socorristas para cada prueba, que se determinarán en la normativa de cada competición.
- 3.9 Cada deportista deberá asistir a cámara de salidas dos series antes de la suya en cada prueba en la que participe. De lo contrario, podría no tomar parte en esa prueba.
- 3.10 Se establecen las siguientes cuotas de inscripción en los Campeonatos de España y Abiertos organizados por la RFESS excepto el Campeonato de España Master:
- 75 € por club participante.
 - 20 € por cada socorrista que participe en pruebas de piscina individuales y/ o relevos.
 - 20 € por cada socorrista que participe en pruebas de playa individuales y/o relevos.
 - En categorías alevín y benjamín, la cuota será de 15 € para pruebas de piscina.
 - En categorías alevín y benjamín, la cuota será de 15 € para pruebas de playa.

No serán admitidas las inscripciones que no vengán acompañadas del correspondiente justificante de pago junto a la hoja de liquidación de las cuotas de inscripción correspondiente. No se procederá a la devolución de la cuota de inscripción en caso de baja o no presentación del socorrista.

- 3.11 Será requisito imprescindible participar en el Campeonato de España Master o en la Liga Nacional RFESS o Campeonatos de España Absolutos para tener la autorización RFESS para participar en el Europeo Master 2015 y/o en los Juegos Europeos Master 2015.

CONTROL DE INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 4

- 4.1 Las falsificaciones de los datos de los participantes serán sancionadas de acuerdo con el régimen disciplinario de la RFESS.
- 4.2 La inscripción, por parte de un club, de deportistas que no cumplan el punto 3.5 de la presente normativa, supondrá una sanción de 100 euros por deportista inscrito, indebidamente, que deberá abonarse con anterioridad a la publicación de las series definitivas del campeonato en el que haya sido inscrito. El incumplimiento de este apartado supondrá la no participación del Club en el Campeonato.
- 4.3 El envío de datos falsos o erróneos respecto a las mínimas acreditadas por los deportistas en las inscripciones para participación en Campeonatos Oficiales, o el incumplimiento del punto 1.8. de la presente normativa, dará lugar a la exclusión de dicho deportista en la prueba en la que esté inscrito. El club podrá inscribir nuevamente al deportista, previo abono de 5 euros por prueba y deportista, siempre y cuando dicha inscripción se realice con anterioridad a la publicación de las series definitivas del Campeonato para el que solicita la inscripción.
- 4.4 Las inscripciones se realizarán en el programa RFESS y se enviarán por correo electrónico a deporte@rfess.es, siendo responsabilidad de los clubes verificar, su recepción. No se admitirán formularios en papel.

- 4.5 La fecha tope del envío de inscripciones será de **15 días naturales antes de la fecha de comienzo del correspondiente Campeonato.**
- 4.6 La hora tope de recepción de inscripciones será las 14.00 horas del día fijado en el apartado 4.5.
- 4.7 Será obligatorio en el momento de la inscripción cumplimentar los componentes de las pruebas de relevos. Dichos componentes podrán ser modificados en la Reunión Técnica del campeonato o 30 minutos antes del comienzo de cada sesión de no haber dicha reunión. Los deportistas de relevos de piscina deberán estar inscritos en pruebas individuales de piscina o en solo relevos de piscina y los deportistas de relevos de playa deberán estar inscritos en pruebas individuales de playa o en solo relevos de playa
- 4.8 No se aceptarán las inscripciones que no se reciban en el programa RFESS.
- 4.9 La presentación de inscripciones fuera de plazo, tendrá un incremento de 10 € por deportista. No se admitirá ninguna inscripción una vez publicadas las series provisionales del Campeonato.
- 4.10 El calendario de competiciones que se celebren dentro del marco de la Liga Nacional deberá comunicarse a la **RFESS antes del 30 de octubre de 2014.** En caso de cambio o modificación de fechas se deberá notificar a la Secretaría de la Comisión Técnico-Arbitral de la RFESS de forma justificada como máximo con 7 días de antelación a la fecha de celebración del mismo.
- 4.11 Las competiciones para las que se solicita el reconocimiento de la RFESS, deben cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2.3. de la presente normativa.

FÓRMULA DE COMPETICIÓN

ARTÍCULO 5

- 5.1. En todas las pruebas de los Campeonatos de España, las competiciones serán de la siguiente manera: **series eliminatorias y finales o series contra reloj.** Cada competición se registrará según la fórmula específica que a tal efecto será reglamentada.
- 5.2. Las competiciones que se celebren por la fórmula de eliminatorias y finales, si sólo se celebrara una serie, se podrá realizar como una final y celebrarla en la jornada de finales, según determine el Jefe de Competición.
- 5.3. El socorrista que obtenga la marca mínima establecida en una prueba individual tiene asegurada la participación en el Campeonato Nacional en la prueba donde ha conseguido dicha mínima. En ningún caso se podrá participar en otra prueba individual que no se tenga la mínima acreditada.
- 5.4. En las series de playa las listas de salida se realizarán por cabezas de serie, según resultados del Campeonato de España del año anterior realizándose las semifinales y finales por cabezas de serie, sorteándose los puestos de salida. Las cabezas de serie de las eliminatorias empezarán con el mejor puesto del año anterior en la última serie y así sucesivamente.
- 5.5. En la playa se realizarán series eliminatorias siempre que el número de inscritos en las eliminatorias para la siguiente fase sea menor de 6 personas, pudiéndose modificar por la Dirección de Competición por motivos de duración de la competición y siempre y cuando el número exceda del máximo admitido para una final directa.
- 5.6. La confección de las semifinales se realizará según los resultados de las eliminatorias celebradas por el sistema de cabezas de serie. Las cabezas de serie de las semifinales empezarán con el mejor puesto de las eliminatorias, que irá en la última serie y así sucesivamente.

- 5.7. Todas las pruebas de piscina y playa se regirán por la regla de SALIDA ÚNICA, excepto en categoría BENJAMIN, ALEVÍN e INFANTIL en las que se permitirán una SALIDA FALSA.

ARTÍCULO 6

- 6.1. Cuando dos o más socorristas empaten en las series eliminatorias, y haya que realizar un desempate para un lugar en las series finales, se realizará una prueba de desempate entre ellos que tendrá lugar al finalizar la sesión correspondiente según lo establecido en la normativa de cada competición, salvo que exista un acuerdo entre los socorristas implicados y/o sus representantes.
- 6.2. Los tiempos conseguidos en las pruebas de desempate constarán en las actas de los resultados y se considerarán válidos como tiempos oficiales de los socorristas, sin que por esto se modifique su clasificación en la prueba.
- 6.3. Si al celebrarse la prueba de desempate, éste se volviera a producir, se realizará un sorteo para determinar el/los socorrista/s clasificado/s para las series finales.
- 6.4. Si una falta ha puesto en peligro las oportunidades de éxito de un socorrista en una prueba, el Jefe de competición está cualificado en pruebas de piscina a autorizarle a tomar parte en otra serie, o si la falta ha sido cometida en una final o en la última serie, a realizar la prueba de nuevo. Si la falta se ha cometido en una prueba de playa, a repetir la serie o la final.

ARTÍCULO 7

- 7.1. Una vez publicadas las listas de salidas en la web de la RFESS deberán enviarse las modificaciones a dichas listas por correo electrónico a deporte@rfess.es antes de la fecha establecida para ello y comunicada a través de la página web de la RFESS. Tras la recepción de estas modificaciones se confeccionarán las series definitivas del campeonato, las cuales estarán a disposición de todos los clubes en www.rfess.es. La RFESS no estará obligada a entregar copias de series a los clubes.
- 7.2. La Reunión Técnica se celebrará 30 minutos antes del comienzo del calentamiento de la primera jornada.

ARTÍCULO 8

- 8.1. Las puntuaciones para todos los Campeonatos Nacionales serán de acuerdo al reglamento internacional en vigor.

LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS
1	20	5	13	9	8	13	4
2	18	6	12	10	7	14	3
3	16	7	11	11	6	15	2
4	14	8	10	12	5	16	1

- 8.2. La puntuación en las pruebas de relevos será la misma que las pruebas individuales.
- 8.3. En cada categoría y prueba el deportista deberá revalidar su mínima y encontrarse entre los 3 primeros de su club para puntuar. El resto de deportistas de ese club que revaliden mínima y se encuentren en finales, bloquearán puesto y puntuación. Así mismo, en las

- pruebas de playa puntuarán únicamente los 3 primeros clasificados bloqueando puntuación el resto de deportistas de ese club.
- 8.4. Los deportistas de nacionalidad extranjera con residencia en España competirán a todos los efectos como deportistas con nacionalidad española.
 - 8.5. Los socorristas que sean descalificados o no terminen la prueba, en una final "A" o "B", obtendrán los puntos del último clasificado de la final correspondiente. Para obtener el derecho a una premiación en finales es condición indispensable que el socorrista participe en la final "A", en la cual se ha clasificado y no sea descalificado.
 - 8.6. Los socorristas que participen en la final "A" ocuparán los puestos del 1 al 6 (8), y los de las finales "B" los siguientes 7 al 12 (9 al16), sin que un participante de la final "B" se clasifique por delante de un socorrista de la final "A".

ARTÍCULO 9

- 9.1. Las reclamaciones son posibles:
 - 9.1.1 Si las normas y reglamentos para la realización de la competición no se respetan.
 - 9.1.2 Si otras condiciones ponen en peligro la competición o a los competidores.
 - 9.1.3 Contra las decisiones del jurado
 - 9.1.4 Se podrá presentar un vídeo como prueba de la reclamación, siempre y cuando esté disponible dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la presentación de la reclamación y no exista un video oficial.
- 9.2. Toda reclamación deberá presentarse en la Secretaría del campeonato dirigida al Jefe de competición, en el transcurso de los quince (15) minutos tras la finalización de la prueba o antes de transcurridos quince (15) minutos desde la publicación de resultados oficiales de la misma, acompañada de una fianza de 50 euros.
- 9.3. Se podrá presentar una reclamación en la secretaria de competición dirigida al Comité de Apelación que estará nombrado por la RFESS, dentro de los 30 minutos siguientes a la contestación a la reclamación presentada.

DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 10

- 10.1. Para la asistencia a la reunión técnica, se exigirá por parte de la organización que la persona que asista tenga la licencia en vigor, ya sea la de delegado, técnico o entrenador. Los representantes de la RFESS, recibirán un juego de series y de resultados, previa identificación ante la organización.

NORMATIVA DE EDADES

ARTÍCULO 11

- 11.1. Para la temporada 2014-2015, las categorías para las competiciones serán las siguientes:

CATEGORÍAS	MASCULINA/FEMENINA
BENJAMÍN	Nacidos entre 01/01/2007 y 31/12/2008
ALEVÍN	Nacidos entre 01/01/2005 y 31/12/2006
INFANTIL	Nacidos entre 01/01/2003 y 31/12/2004
CADETE	Nacidos entre 01/01/2001 y 31/12/2002
JUVENIL	Nacidos entre 01/01/1999 y 31/12/2000
JÚNIOR	Nacidos entre 01/01/1997 y 31/12/1998
ABSOLUTA	Nacidos el 31/12/2000 y anteriores

CONTROL ANTIDOPAJE

ARTÍCULO 12

- 12.1. La Agencia Española para la Salud en el Deporte se reserva el derecho de realizar controles cuando estime oportuno (de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional Antidopaje).
- 12.2. Si el control antidopaje realizado a un socorrista, de conformidad con la normativa en vigor, resultara positivo, el socorrista sancionado perderá su clasificación, anulando la puntuación por él obtenida, en todas las pruebas individuales y de relevos donde haya participado. Entonces se elaborará una nueva clasificación para ocupar el puesto vacante.
- 12.3. Será de aplicación, también, lo dispuesto en el apartado anterior en aquel supuesto en que el socorrista participe en un equipo de relevos.
- 12.4. Al estar sometidos a las normativas de la W.A.D.A (World Anti Doping Agency) y de la AEPSAD (Agencia Española para la Salud en el Deporte) todos los deportistas con licencia de la RFESS en vigor podrán ser requeridos por dichas entidades para la realización de controles de dopaje, en competición y/o fuera de competición, con o sin previo aviso. A tal efecto los datos personales (domicilio, teléfono, DNI, etc.) aportados en los impresos de tramitación de la licencia de la RFESS deberán ser correctos y actualizados a fin de que los/las deportistas puedan ser localizados y notificados. La incorrección de dichos datos puede dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación antidopaje nacional e internacional.

ARTÍCULO 13

- 13.1 El programa de pruebas comenzará con la categoría femenina seguida de la masculina.
- 13.2 Los programas de competición, aprobados en la presente normativa, podrán modificarse para adaptarse a las modificaciones, si las hubiera, de las normativas deportivas internacionales.

CLASIFICACIÓN POR CLUBES

ARTÍCULO 14

- 14.1. Se establecerá una clasificación por categoría y sexo de piscina, así como de playa de la suma de todos los puntos en todas las pruebas.

- 14.2. Se establecerá una clasificación conjunta de la suma de todos los puntos en todas las pruebas femeninas y masculinas.
- 14.3. En caso de empate en la clasificación se resolverá la igualdad a favor del club que haya obtenido un mayor número de primeros puestos. Si persistiera esa igualdad, se resolverá por el mayor número de segundos puestos, terceros, etc.

El presente artículo es de aplicación en todos los Campeonatos Nacionales, excepto en el Abierto Internacional y en el Campeonato de España Master

PREMIOS Y TROFEOS

ARTÍCULO 15

15.1 Individuales

De aplicación en todos los Campeonatos Nacionales:

- 15.1.1 Medalla, de oro, plata y bronce al Campeón, Subcampeón y Tercer clasificado en cada prueba individual y de relevos en cada categoría femenina y masculina.
- 15.1.2 Se efectuarán las entregas de las medallas según programa de premiaciones que será comunicado en la Reunión Técnica.
- 15.1.3 Los deportistas de nacionalidad extranjera no podrán ser premiados con medalla, ni obtener el título de Campeón, subcampeón o tercer clasificado, ni de aquellos relevos en los que tomen parte.

15.2 Por Clubes

El punto 15.2 es de aplicación en todos los Campeonatos Nacionales, excepto en el Abierto Internacional y en el Campeonato de España Master:

- 15.2.1 Diploma al Club clasificado en primer lugar y título de CAMPEÓN DE ESPAÑA. Por su categoría y sexo.
- 15.2.2 Diploma al Club clasificado en segundo lugar y título de SUBCAMPEÓN DE ESPAÑA. Por su categoría y sexo.
- 15.2.3 Diploma al Club clasificado en tercer lugar y título de TERCERO DE ESPAÑA. Por su categoría y sexo.
- 15.2.4 Trofeo al Club clasificado en primer lugar en la suma de puntos de las categorías femenina y masculina y título de CAMPEÓN DE ESPAÑA por categoría.
- 15.2.5 Trofeo al Club clasificado en segundo lugar en la suma de los puntos de las categorías femenina y masculina y título de SUBCAMPEÓN DE ESPAÑA por categoría.
- 15.2.6 Trofeo al Club clasificado en tercer lugar en la suma de los puntos de las categorías femenina y masculina y título de TERCERO DE ESPAÑA por categoría.



XIV LIGA ESPAÑOLA DE CLUBES

ARTÍCULO 1.- FECHAS

- 1.1. Fecha límite entrega de resultados 1ª Jornada – 16 de febrero
- 1.2. Fecha límite entrega de resultados 2ª Jornada – 15 de junio

ARTÍCULO 2.- EDADES DE COMPETICION

Benjamín:	Nacidos entre 01/01/2007 y 31/12/2008
Alevín:	Nacidos entre 01/01/2005 y 31/12/2006
Infantil:	Nacidos entre 01/01/2003 y 31/12/2004
Cadete:	Nacidos entre 01/01/2001 y 31/12/2002
Absoluta:	Nacidos el 31/12/2000 y anteriores

ARTICULO 3.- CATEGORIAS DE COMPETICIÓN

Mayores: Juvenil, junior y absoluto; la categoría será conjunta (masculina y femenina)
Menores: benjamín, alevín, infantil y cadete; la categoría será conjunta (masculina y femenina)

ARTÍCULO 4.- PARTICIPACIÓN

- 4.1 Podrán participar todos los socorristas con licencia en vigor, temporada 2014/2015, de la RFESS.
- 4.2 Se deberán cumplir las normas de organización de competiciones referenciadas en esta normativa en todos sus aspectos

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN

- 5.1 Cada socorrista en cada una de las jornadas, podrá participar en todas las pruebas que desee su club, pudiéndose repetir las jornadas tantas veces como cada autonomía desee realizar.
- 5.2 No hay límite de participantes por Club
- 5.3 Los deportistas de equipos de relevos tendrán que ser de la categoría correspondiente a su edad, o de la categoría directamente inferior.
- 5.4 Todos los deportistas de segundo año de las categorías: alevín, infantil y cadete podrán realizar a nivel territorial, en la Liga Nacional de clubes, las pruebas de la categoría siguiente a la que pertenecen. Un alevín 2º año podrá realizar las pruebas de la categoría infantil, un infantil de 2º año las de la categoría cadete y un cadete de 2º año las pruebas de la categoría juvenil/júnior/absoluta. Se establece que desde el 1 de enero todos los deportistas de 2º año ya pueden realizar pruebas de la categoría siguiente y esos tiempos serán válidos a efectos de acreditar mínimas en la temporada siguiente.

ARTÍCULO 6.- PUNTUACIÓN

- 6.1 Puntuarán los tres mejores socorristas de cada club por prueba, utilizando la mejor marca al final de las dos jornadas autonómicas.
- 6.2 La tabla de puntuación a aplicar será la siguiente:

LUGAR	PUNTOS								
1	33	7	24	13	18	19	12	25	6
2	30	8	23	14	17	20	11	26	5
3	28	9	22	15	16	21	10	27	4
4	27	10	21	16	15	22	9	28	3
5	26	11	20	17	14	23	8	29	2
6	25	12	19	18	13	24	7	30	1

ARTÍCULO 7.- ENTREGA DE LOS RESULTADOS

- 7.1 Los resultados de cada jornada tendrán que tramitarse según las condiciones generales de la presente normativa. Se deberá confirmar su correcta recepción por parte de la Federación Autonómica correspondiente.
- 7.2 En caso de celebrar en la misma fecha la jornada Nacional de Clubes Absoluta con la jornada Nacional de Menores, los resultados deberán enviarse por separado.
- 7.3 Para que una jornada de la liga se considere válida a efectos de la publicación de los resultados tanto provisionales como definitivos, éstos tendrán que enviarse hasta las 14:00 h del día de la finalización de la fase de liga.
- 7.4 No se considerarán válidos los resultados que no cumplan con la normativa vigente.
- 7.5 Los resultados enviados en otro formato que no sea el programa de competiciones RFESS, no serán válidos.
- 7.6 Los Clubes y las Federaciones Autonómicas tendrán obligación de revisar, a la hora de hacer las inscripciones, las series y de enviar los resultados, el número del DNI, nombre, apellidos y año de nacimiento de los deportistas participantes y el nombre del club, para enviarlo correctamente y evitar la duplicidad de datos por errores en las inscripciones.
- 7.7 La falsificación o error en el DNI o en algún dato de un deportista en los resultados de alguna competición, implicará una sanción de 100 € para la Federación Autonómica que haya enviado dichos resultados. No se admitirá ningún resultado posterior hasta que no se haya abonado la cantidad correspondiente por los errores o falsificaciones detectadas.

ARTÍCULO 8.- RESULTADOS

- 8.1 Con los resultados finales (de la suma de las dos entregas de resultados) se elaborará una clasificación de clubes de cada categoría (artículo 3), haciendo un descuento en las inscripciones del campeonato de piscina correspondiente en la temporada 2015-2016 con el siguiente reparto:
- 8.1.1 Primer equipo clasificado por categoría reducción del 20% de su cuota de inscripción en el campeonato de España de piscina del año siguiente.
- 8.1.2 Segundo equipo clasificado por categoría reducción del 15% de su cuota de inscripción en el campeonato de España de piscina del año siguiente.

- 8.1.3 Tercer equipo clasificado por categoría reducción del 10% de su cuota de inscripción en el campeonato de España de piscina del año siguiente
- 8.1.4 Cuarto equipo clasificado por categoría reducción del 5% de su cuota de inscripción en el campeonato de España de piscina del año siguiente.

XXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE INVIERNO 2015
XXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA JÚNIOR DE INVIERNO 2015
XXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL DE INVIERNO 2015

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 28 de febrero y 1 de marzo

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 Edades de participación en pruebas individuales: los deportistas nacidos del 31/12/2000 y anteriores
- 2.2 Podrán participar los deportistas del último año cadete en las pruebas individuales, considerándose a todos los efectos como deportistas juveniles.
- 2.3 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos tanto en categoría absoluta, como juvenil o júnior libremente.
- 2.4 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría júnior o juvenil, podrán participar con el equipo de la categoría absoluta.
- 2.5 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría cadete, podrán participar con el equipo de la categoría juvenil.
- 2.6 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría juvenil, podrán participar con el equipo de la categoría júnior. Los deportistas juveniles que participen o tengan que participar en los relevos en la categoría júnior, no podrán participar en ningún relevo de la categoría juvenil.
- 2.7 No podrán participar en pruebas individuales, deportistas de otras edades no descritas en el punto 2.1 y 2.2 de las normas de este campeonato.
- 2.8 Cada socorrista podrá participar en tantas pruebas individuales (siempre que realice la mínima establecida en la prueba a participar), como su club desee, más los relevos.
- 2.9 No hay límite de participantes por Club, siempre que hayan realizado las mínimas exigidas para este campeonato.

ARTÍCULO 3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1 Los relevos y las pruebas individuales se realizarán contra reloj por categoría, considerando absolutos a todos aquellos que no sean júnior o juveniles.
- 3.2 Los relevos de cada categoría se realizarán según el programa de competición.

ARTÍCULO 4.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1ª jornada. 1ª sesión	2ª jornada. 3ª sesión
200 m. natación con obstáculos juvenil/júnior/ absoluto 4x50 m. natación con obstáculos absoluto 100 m. socorrista juvenil/júnior/absoluto 4x25 m. remolque de maniquí juvenil/ júnior	100 m. combinada juvenil/júnior/ absoluto 4x25m. remolque de maniquí absoluto 100 m. remolque de maniquí con aletas juvenil/júnior/absoluto 4x50 m. natación con obstáculos juvenil/ júnior
1ª jornada. 2ª sesión	2ª jornada. 4ª sesión
200 m. súper socorrista juvenil/júnior/absoluto 4x50 m. relevo tubo de rescate absoluto Lanzamiento de cuerda juvenil/júnior/absoluto	50 m. remolque de maniquí juvenil/júnior/absoluto 4x50 m. relevo tubo de rescate juvenil/ júnior

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 600 euros.

XXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL DE INVIERNO 2015
XXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE DE INVIERNO 2015

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 21 y 22 de febrero

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos por categoría y sexo.
- 2.2 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría infantil, podrán participar con el equipo de la categoría cadete. Los socorristas que participen o tengan que participar en los relevos en la categoría cadete, no podrán participar en ningún relevo de la categoría infantil.
- 2.3 Los deportistas de último año alevín podrán participar en las pruebas individuales de la categoría infantil, siendo considerados a todos los efectos como deportistas infantiles.
- 2.4 Cada socorrista podrá participar en tantas pruebas individuales (siempre que realice la mínima establecida en la prueba a participar), como su club desee, más los relevos.
- 2.5 No hay límite de participantes por club, siempre que hayan realizado las mínimas exigidas para este campeonato.
- 2.6 Para los deportistas de categoría infantil en las pruebas de aletas, será obligatorio el uso de ALETAS DE GOMA, no permitiéndose el uso de aletas de fibra (fibra de vidrio, resinas y carbono)

ARTÍCULO 3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1 Los relevos y las pruebas individuales serán contra reloj.

ARTÍCULO 4.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1ª Jornada -1ª sesión	2ª Jornada - 3ª Sesión
150 m. natación con obstáculos cadete 100 m. natación con obstáculos infantil 4x50 m. natación con obstáculos cadete 4x50 m. natación con obstáculos infantil 4x12,5 m. remolque de maniquí cadete	75 m. combinada de salvamento cadete 25 m. remolque de maniquí infantil 50 m. remolque de maniquí aletas cadete 4x12,5 m. remolque de maniquí infantil
1ª Jornada – 2ª Sesión	2ª Jornada - 4ª Sesión
50 m. remolque de maniquí cadete 50 m. remolque de maniquí aletas infantil 4x50 m. relevo tubo de rescate cadete 4x50 m. relevo tubo de rescate infantil	50 m. socorrista infantil 100 m. súper socorrista cadete 4x50 m. natación con aletas infantil 4x50 m. natación con aletas cadete

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 600 euros.

III CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PRIMAVERA **III ABIERTO INTERNACIONAL DE PISCINA**

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 2 y 3 de mayo

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 Podrá participar cualquier deportista, sin consideración de edad.
- 2.2 Cada socorrista podrá participar en tantas pruebas individuales (siempre que realice la mínima establecida en la prueba a participar), como su club desee
- 2.3 No hay límite de participantes por club, siempre que hayan realizado las mínimas exigidas para este campeonato
- 2.4 La Real Federación Española se reserva el derecho de invitar a deportistas sin que cumplan las presentes exigencias. Pudiendo los deportistas extranjeros no fichados por clubes españoles poder competir sin necesidad de estar en posesión de licencia RFESS

ARTÍCULO 3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1 Las pruebas individuales se realizarán contra reloj.

ARTICULO 4.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1ª jornada. 1ª sesión	2ª jornada. 3ª sesión
ELIMINATORIAS 200 m. natación con obstáculos 100 m. combinada 100 m. socorrista	ELIMINATORIAS 200 m. supersocorrista 50 m. remolque de maniquí 100 m. rescate de maniquí con aletas
1ª jornada. 2ª sesión	2ª jornada. 4ª sesión
FINALES 200 m. natación con obstáculos 100 m. combinada 100 m. socorrista	FINALES 200 m. supersocorrista 50 m. remolque de maniquí 100 m. rescate de maniquí con aletas

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 600 euros.

II CAMPEONATO DE ESPAÑA RESCUE MASTER 2015

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 23 al 25 de mayo

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 Se establecen las siguientes categorías individuales, por edades: 30-34 / 35-39 / 40-44 / 45-49 / 50-54 / 55-59 / 60-64 / 64-69 / +70.
- 2.2 Las categorías de relevos serán masculina, femenina y mixta: +140 +170 +200 +230. El relevo de rescate con tabla se realiza según los grupos de edad individuales. En la categoría mixta se participará con el mismo porcentaje en cada sexo
- 2.3 Las inscripciones en pruebas individuales son libres, pudiendo realizarse tanto dentro de la disciplina de un club de salvamento y socorrismo afiliado a la RFESS, como de forma individual por cualquier persona que desee participar en el presente campeonato.
- 2.4 En el caso de clubes afiliados a la RFESS, se utilizará el programa de inscripciones. En el resto de los casos, rellenando el formulario de inscripción individual, disponible en la página web www.rfess.es.
- 2.5 Un grupo de inscritos que no pertenezcan a un club de salvamento y socorrismo debidamente inscrito en la RFESS, podrán inscribirse como agrupación rellenando el formulario de inscripción de equipo, pudiendo así competir en pruebas de relevos y ser considerados en las clasificaciones generales por equipos.
- 2.6 Para participar en este campeonato no será obligatorio estar en posesión de licencia RFESS.
- 2.7 El coste de inscripción será de 30 euros para inscritos con cualquier licencia, de la temporada 2014-2015 RFESS y de 50 euros para inscritos sin licencia RFESS.
- 2.8 Deberá adjuntarse al documento de inscripción copia de la transferencia al número de cuenta indicado en dicho impreso
- 2.9 Deberá adjuntarse a la inscripción el documento de EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

2.10 No se exigirá tener ningún diploma formativo de la RFESS para participar en el presente campeonato.

ARTÍCULO 3. - PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1ª jornada - piscina	2ª jornada - playa
200 m. natación con obstáculos	nadar surf
50 m. remolque de maniquí	banderas
4x25 m. remolque de maniquí	relevo de salvamento con tubo de rescate
100 m. socorrista	carrera con ski de salvamento
4x50 m. relevo combinada	carrera con tabla de salvamento
100 m. remolque de maniquí con aletas	rescate con tabla

ARTÍCULO 4.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN

4.1 Las pruebas individuales y de relevos se harán por categoría, contra reloj.

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 600 euros.

X CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN DE VERANO 2015
II CAMPEONATO DE ESPAÑA BENJAMÍN DE VERANO 2015

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 12 al 14 de junio

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos, en categoría alevín, así como en categoría benjamín.
- 2.2 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría benjamín, podrán participar con el equipo de la categoría alevín. Los socorristas que participen o tengan que participar en los relevos en la categoría alevín, no podrá participar en ningún relevo de la categoría benjamín.
- 2.3 Cada socorrista podrá participar en tantas pruebas como su club desee, más los relevos.
- 2.4 No hay límite de participantes por club, no exigiéndose mínima de participación.
- 2.5 En pruebas de relevos en playa cada club podrá inscribir un equipo por categoría.
- 2.6 En pruebas de playa no habrá límite de deportistas por club en las pruebas individuales.
- 2.7 PARA LA PRUEBA DE CARRERA CON NIPPER SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE NIPPER FOAM
- 2.8 En las pruebas de aletas, será obligatorio el uso de ALETAS DE GOMA, no permitiéndose el uso de aletas de fibra (fibra de vidrio, resinas y carbono)

ARTÍCULO 3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1 En piscina las pruebas individuales y los relevos serán final contra reloj.
- 3.2 En playa se celebrarán eliminatorias y finales de relevos y pruebas individuales si excede el número de participantes del máximo para final directa.

ARTÍCULO 4.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1ª jornada. 1ª sesión	2ª jornada. 3ª sesión
50 m. natación con obstáculos alevín/benjamín 4x25 m. natación con obstáculos alevín/benjamín 25 m. remolque de maniquí alevín/benjamín	Relevo sprint playa alevín/benjamín Carrera con nipper alevín/benjamín
1ª jornada. 2ª sesión	3ª jornada. 4ª sesión
4x50 m. natación con aletas alevín/benjamín 50 m. remolque de maniquí con aletas alevín/benjamín 4x12,5 m. remolque de maniquí alevín/benjamín	Banderas alevín/benjamín Eslalon de costa alevín/benjamín

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 800 euros.

XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL DE VERANO 2015

XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE DE VERANO 2015

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 25 al 28 de junio

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos, en categoría cadete, así como en categoría infantil.
- 2.2 Podrán participar los deportistas del último año alevín en las pruebas individuales, considerándose a todos los efectos como deportistas infantiles.
- 2.3 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría infantil, podrán participar con el equipo de la categoría cadete. Los socorristas que participen o tengan que participar en los relevos en la categoría infantil, no podrá participar en ningún relevo de la categoría cadete.
- 2.4 Cada socorrista podrá participar en tantas pruebas individuales (siempre que realice la mínima establecida en la prueba a participar), como su club desee, más los relevos.
- 2.5 No hay límite de participantes por club, siempre que hayan realizado las mínimas exigidas para este campeonato.
- 2.6 En pruebas de relevos en playa cada club podrá inscribir un equipo por categoría.
- 2.7 En pruebas de playa no habrá límite de deportistas por club en las pruebas individuales.
- 2.8 PARA LA PRUEBA DE CARRERA CON TABLA INFANTIL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE NIPPER FOAM
- 2.9 Para los deportistas de categoría infantil en las pruebas de aletas, tanto en piscina como en playa, será obligatorio el uso de ALETAS DE GOMA, no permitiéndose el uso de aletas de fibra (fibra de vidrio, resinas y carbono)

ARTÍCULO 3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1 En piscina las pruebas individuales y los relevos serán final contra reloj
- 3.2 En la playa se celebrarán eliminatorias y finales de relevos y pruebas individuales si excede el número de participantes del máximo para final directa.

ARTÍCULO 4.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN

Programa de piscina:

1ª Jornada - 1ª sesión	2ª Jornada - 3ª Sesión
150 m. natación con obstáculos cadete 100 m. natación con obstáculos infantil 4x50 m. natación con obstáculos cadete 4x50 m. natación con obstáculos infantil 4x12,5 m. remolque de maniquí cadete	75 m. combinada de salvamento cadete 25 m. remolque de maniquí infantil 50 m. remolque de maniquí aletas cadete 4x12,5 m. remolque de maniquí infantil
1ª Jornada – 2ª Sesión	2ª Jornada - 4ª Sesión
50 m. remolque de maniquí cadete 50 m. remolque de maniquí aletas infantil 4x50 m. relevo tubo de rescate cadete 4x50 m. relevo tubo de rescate infantil	50 m. socorrista infantil 100 m. súper socorrista cadete 4x50 m. natación con aletas infantil 4x50 m. natación con aletas cadete

Programa de playa:

3ª Jornada - 5ª Sesión	4ª Jornada – 6ª Sesión
relevo sprint playa infantil relevo sprint playa cadete nadar surf infantil nadar surf cadete carrera con nipper infantil carrera con tabla cadete relevo de salvamento con tubo de rescate infantil relevo de salvamento con tubo de rescate cadete	banderas infantil banderas cadete rescate con tabla de salvamento cadete

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 1.100 euros.

XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL Y JÚNIOR DE VERANO 2015

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 11 y 12 de julio

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría cadete, podrán participar con el equipo de la categoría juvenil.
- 2.2 Los deportistas de último año cadete podrán participar en las pruebas individuales juveniles siendo a todos los efectos de esa categoría.
- 2.3 En las pruebas de relevos los socorristas de categoría juvenil podrán participar con el equipo de la categoría júnior. Los socorristas que participen o tengan que participar en los relevos en la categoría juvenil no podrán participar en ningún relevo de la categoría júnior
- 2.4 No habrá límite de deportistas por club en las pruebas individuales.
- 2.5 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos por categoría.

ARTÍCULO 3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1 En playa se celebrarán eliminatorias y finales de relevos y pruebas individuales si excede el número de participantes del máximo para final directa.
- 3.2 En las pruebas de relevos no se celebrarán finales B, siendo la clasificación y puntuación en función de la clasificación en las series preliminares.

ARTÍCULO 4.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1ª Jornada - 1ª Sesión	2ª Jornada - 2ª Sesión
Eliminatorias y finales Nadar surf banderas carrera con tabla relevo de salvamento con tubo de rescate rescate con tabla de salvamento carrera con ski de salvamento	Eliminatorias y finales sprint playa relevo sprint playa oceanwoman / oceanman relevo taplin

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 600 euros.

XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE VERANO 2015

ARTÍCULO 1.- FECHAS: 25 y 26 de julio

ARTÍCULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1 No habrá límite de participación.
- 2.2 Cada club podrá inscribir un equipo de relevos.
- 2.3 Podrán participar los deportistas del último año cadete.

ARTÍCULO 3.- FORMULA DE COMPETICIÓN

- 3.1 En playa se celebrarán eliminatorias y finales de relevos y pruebas individuales si excede el número de participantes del máximo para final directa.
- 3.2 En las pruebas de relevos no se celebrarán finales B, siendo la clasificación y puntuación en función de la clasificación en las series preliminares.

ARTÍCULO 4.- PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1ª Jornada - 1ª Sesión	2ª Jornada - 2ª Sesión
Eliminatorias y finales sprint playa relevé sprint playa nadar surf relevé salvamento con tubo de rescate carrera con ski de salvamento rescate con tabla de salvamento	Eliminatorias y finales banderas carrera con tabla de salvamento oceanwoman / oceanman relevé taplin

ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN

La Entidad que solicite la organización de este campeonato recibirá una ayuda económica de 600 euros.